

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **034**

Fecha: 26/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 003 <b>2017 00148</b>	Ordinario	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	JOBANIS - MEJIA BALLESTEROS	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil Familia Laboral, dentro del proceso de la referencia, consistente en revocar la providencia de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), proferido por este Despacho	24/04/2024	
20001 31 03 003 <b>2017 00148</b>	Ordinario	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	JOBANIS - MEJIA BALLESTEROS	Auto que Aprueba Costas Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación de costas, según lo señala el artículo 366 C.G.P., numeral 5	24/04/2024	
20001 31 03 003 <b>2019 00048</b>	Ordinario	MARLENYS - GUZMAN PATERNINA	MIGUEL ACOSTA LOPEZ	Auto Interlocutorio NO declarar el desistimiento tácito en este proceso	24/04/2024	
20001 31 03 003 <b>2019 00048</b>	Ordinario	MARLENYS - GUZMAN PATERNINA	MIGUEL ACOSTA LOPEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia señalar como fecha y hora para AUDIENCIA 372 CGP. JUNIO 19 de 2024. Hora. 10.00 A.M - AUDIENCIA 373 CGP. JULIO 4 de 2024. Hora. 10.00 A.M.	24/04/2024	
20001 31 03 003 <b>2023 00276</b>	Ejecutivo Singular	SANTANA DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S.	CLINICA INTEGRAL SAN JORGE IPS S.A.S.	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR el mandamiento de pago solicitado	24/04/2024	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

ANA MARIA CHACIN LURAN  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 034

Fecha: 26/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 <b>2013 00482</b>	Verbal	OSCAR - DE AGUAS NAVARRO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Auto que Ordena Requerimiento con fundamento en el artículo 53 y 54 del CGP, deben conferir poder en la forma consagrada en el artículo 74 del C.G.P. (personalmente) o en su defecto el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 (mensaje de datos proveniente del correo electrónico del poderdante).	25/04/2024	
20001 31 03 001 <b>2013 00482</b>	Verbal	OSCAR - DE AGUAS NAVARRO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar orden de pago por la vía ejecutiva	25/04/2024	
20001 31 03 001 <b>2013 00482</b>	Verbal	OSCAR - DE AGUAS NAVARRO	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Auto Interlocutorio Declarar improcedente el tramite incidental de liquidación de condena presentado por la parte demandante. Téngase al doctor NESTOR ANDRES QUIROZ PABON como apoderado de la parte demandada FUNDACION MEDICO PREVENTIVA, con las mismas facultades conferidas en el poder	25/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ANA MARIA CHACIN LURAN  
SECRETARIO